



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0393

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 20772 del 16 de junio de 2004, se denunció la tala sin autorización de dos pinos ubicados en la Calle 107 A No. 40 – 95 Frente de esta ciudad.

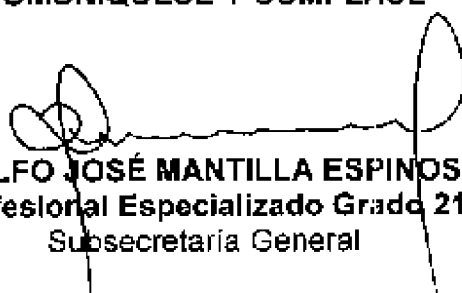
Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el pasado 15 de enero del 2005 y expidió el Concepto Técnico No. 1836 del 10 de marzo del 2005, mediante el cual se constató: "... **Concepto Técnico:** Se observo la tala de dos pinos...Presuntos responsables de dichas talas son el presidente de la Junta de Acción Comunal y funcionarios del Jardín Botánico..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 20772 del 16 de junio de 2004, relacionada con la tala y poda antitécnica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 MAR 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones
Proyectó Melissa Gárdenas G.

Bogotá sin indiferencia